



CONVENIO MARCO
ENTRE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO
Y
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

En Santiago, a 08 de marzo de 2018, entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 65.117.352-3, representada por don **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 9.687.653-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Los Libertadores N° 277, Comuna de El Monte y ciudad de Talagante, Región Metropolitana, en adelante "AMUVM", por una parte, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, institución de educación superior, R.U.T. N° 71.470.400-1, representada por su Rector don **PABLO VENEGAS CANCINO**, cédula nacional de identidad N° 6.434.531-1, ambos domiciliados en calle Condell N° 506, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**UNIVERSIDAD**", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

AMUVM, conviene con la UNIVERSIDAD el siguiente acuerdo de colaboración con beneficios recíprocos en las siguientes áreas de desarrollo:

1. Prácticas profesionales finales e intermedias.
2. Extensión y desarrollo académico.
3. Capacitación y formación continua.
4. Investigación y estudios.
5. Trabajo comunitario.
6. Publicaciones

SEGUNDO: ACCIONES Y ACTIVIDADES.

La UNIVERSIDAD, podrá desarrollar en conjunto con la AMUVM, las siguientes acciones y actividades:

1. Acciones correspondientes a los programas de práctica del nivel intermedio y profesional final.
2. Actividades de extensión y desarrollo académico, en beneficio de los(as) estudiantes(s), docentes e investigadores de la UNIVERSIDAD, que contribuyan al desarrollo de la actividad académica y profesional.
3. Diseño, ejecución y evaluación de programas de capacitación y formación continua, contribuyendo al fortalecimiento institucional, actualización profesional y técnica, y al desarrollo social y ciudadano.
4. Desarrollo de programas de investigación y estudios de carácter político y económico, y de otras áreas afines con los intereses y áreas de desarrollo del conocimiento de la UNIVERSIDAD y la AMUVM.
5. Desarrollo de acciones que permitan la publicación de investigaciones y estudios de carácter político y económico desarrollados por ambas instituciones.

TERCERO: PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO

Ambas Instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de inicio o ingreso, a seguir por cada acción o actividad a desarrollarse en el territorio, que consiste en lo siguiente:

1. Cada acción a desarrollar, debe ser fruto de un proyecto conjunto entre la UNIVERSIDAD y la AMUVM, en el cual se deben individualizar los(as) integrantes de cada equipo de trabajo, y el responsable de ambas partes.
2. La AMUVM, deberá designar una contraparte para el desarrollo del proyecto o acción, quién actuará en su representación durante el período de desarrollo de cada acción.
3. Los proyectos y/o acciones a ejecutar a partir de este convenio, que incluyan actividades de prácticas profesionales, proyectos de investigación u otros referidos en el presente, deben ser formalizados mediante la firma de las máximas autoridades de ambas Instituciones y sellada con su timbre, o bien por los representantes de las unidades

académicas y/o administrativas que lleven a cabo dichas actividades y/o acciones. En estos se deberá indicar el período de duración (inicio y término), espacio de intervención, las horas de jornada semanales en que se desarrollarán, acciones, resultados esperados y mecanismo de evaluación. La programación de los proyectos, actividades y acciones a desarrollar anualmente deberá ser aprobada y suscrita por las partes a más tardar el 30 de marzo de cada año.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA AMUVM.

La AMUVM, pondrá a disposición de la Universidad sus instalaciones para el desarrollo de diferentes actividades generadas a partir de la ejecución del presente Acuerdo. Dicho espacio sólo podrá ser usado en los horarios convenidos y en relación a las actividades y gestiones contempladas en la ejecución de las diferentes acciones desarrolladas en conjunto.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD deberá planificar, ejecutar y evaluar las actividades a realizar por los estudiantes en cada Centro, de acuerdo a sus planes y objetivos docentes, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente.

Los estudiantes en práctica o integrantes de equipos de trabajo de las diferentes áreas solo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a sus programas de estudios.

La Universidad pondrá a disposición de la AMUVM sus instalaciones para el desarrollo de las diferentes actividades generadas a partir de la ejecución del presente Acuerdo. Dicho espacio sólo podrá ser usado en los horarios convenidos y en relación a las actividades y gestiones contempladas en la ejecución de las diferentes acciones desarrolladas en conjunto.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE

Durante el desarrollo de las diferentes acciones programadas, tanto los estudiantes como los profesionales de la UNIVERSIDAD que intervengan en ellas, deberán respetar los marcos de funcionamiento de la AMUVM, salvaguardando las normativas, marcos éticos y reglamentarios de ambas instituciones.

SÉPTIMO: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las partes señalan expresamente que el presente Acuerdo no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y la AMUVM.

En consecuencia, ni la UNIVERSIDAD ni la AMUVM contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existieren acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción a los estudiantes por parte de la AMUVM, lo que debe quedar establecido en el respectivo plan de trabajo o proyecto derivado del presente Acuerdo.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, siendo renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán dar término anticipado al presente Acuerdo en cualquier momento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que de él emanen, dando aviso escrito por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del respectivo año académico.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente Acuerdo, o por cualquiera otra causa o motivo relacionado, las partes procurarán resolverla de mutuo acuerdo.

UNDÉCIMO: DOMICILIO ESPECIAL Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

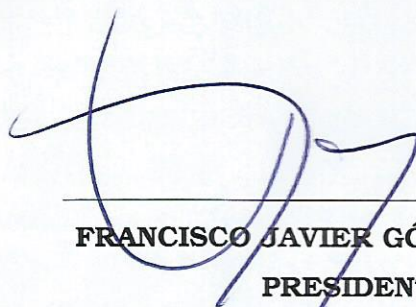
DUODÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares iguales, quedando dos en poder de la AMUVM y dos en poder de la UNIVERSIDAD.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RAMÍREZ**, , en su calidad de **PRESIDENTE**, para representar a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO**, consta en escritura pública de fecha 16 de mayo de 2016, repertorio N° 1060-2016 de la Notaría Talagante de doña María Eugenia Le-bert Acheritogara.

La personería de don **PABLO VENEGAS CANCINO** para representar a la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO** acta de Sesión Extraordinaria de Directorio del 13 de julio de 2017, reducida a escritura pública el 03 de agosto de 2017, repertorio N° 6952-2017 otorgada en la 37 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO



PABLO VENEGAS CANCINO
RECTOR

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

